

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR REPRESENTADA POR LA DRA. JESSICA GARIZURIETA BERNABÉ, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EACE”, Y POR LA OTRA PARTE, LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL, RERESENTADA POR LA DRA. ROSA MARÍA CUELLAR GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA MDHyJC”, A QUIENES SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, EL PROGRAMA DE POSGRADO “EACE” SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN, Y EL POGRAMA DE POSGRADO “MDHyJC” SE ENCUENTRA ADSCRITA AL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA, AMBAS REGIÓN XALAPA, MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EACE”

I.1. Que fue creada en el año 1994, el cual es un proceso dinámico de apertura comercial donde se amplían los mecanismos de cooperación e integración, México requiere de expertos capaces de administrar los negocios internacionales con alto sentido de responsabilidad, calidad, creatividad y eficiencia; para lograrlo es necesario que el elemento humano como fuerza vital y fundamental en una empresa, esté capacitado para realizar de manera óptima las actividades necesarias en el comercio internacional.

I.2. El objetivo de la coordinación de comercio exterior es formar profesionistas en el campo de la administración que posean una visión integral de las organizaciones orientándolas hacia la eficiencia y la eficacia; así como formar profesionales con un conocimiento sólido de las teorías administrativas, que sean gestores de cambio en las organizaciones y propicien el desarrollo y crecimiento de empresas de carácter internacional. De igual manera el formar recursos humanos con capacidad y habilidad de liderazgo para dirigir grupos de trabajo en los niveles de una estructura organizacional. Formar recursos con amplio sentido crítico y de justicia social, que les permita comprender el entorno sociopolítico, económico y cultural, para responder con sensibilidad a las necesidades actuales y futuras de nuestro país.

I.3. Que para los efectos de las presentes Cláusulas señala como su domicilio el ubicado en Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, 91000, Xalapa; Ver.

II. DECLARA “LA MDHyJC”:

The right side of the page contains several handwritten signatures in blue ink. There is a large, stylized signature at the top right, a smaller signature below it, and another signature further down. At the bottom right, there are two more distinct signatures, one above the other.

II.1. Que es un programa de posgrado aperturado en Xalapa en el año 2018, siendo subsede en la Región Xalapa, el cual es un proceso dinámico de apertura comercial donde se amplían los mecanismos de cooperación e integración, México requiere de expertos en derechos humanos y justicia constitucional con alto sentido de responsabilidad, calidad, creatividad y eficiencia; para lograrlo es necesario que el elemento humano como fuerza vital y fundamental en la sociedad, esté capacitado para realizar de manera óptima las actividades necesarias de justicia social.

II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran: formar Maestros que se desempeñarán de manera eficaz y eficiente en la utilización de los instrumentos nacionales e interamericano de protección y defensa de los derechos humanos; así como en la incoación de los mecanismos de justicia constitucional establecidos por el derecho nacional, con un enfoque holístico y ético.

III.3. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo No. 112, Lote 12, Sección 2ª, Villa Nueva, Nuevo Xalapa, 91097, Xalapa; Ver.

BASES

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es impulsar la colaboración entre "LAS PARTES" así como fomentar la vinculación entre la Especialización en Administración del Comercio Exterior y la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional, mediante la impartición de cursos, foros, coloquios, congresos, conferencias, seminarios nacionales e internacionales, asesorías a los alumnos y docentes para que realicen movilidad en ambos programas.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes señalado, las partes se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

a) Movilidad Académica

- Intercambio de Profesores.
- Asistencia de estudiantes a cursos equivalentes.

b) Cursos y/o talleres optativos

- Participación en seminarios o talleres conjuntos.
- Participación en coloquios y congresos.
- Desarrollo de actividades académicas en línea.

c) Proyectos conjuntos de Investigación

- Participación en coautoría para la elaboración de artículos de investigación.
- Asesoría en codirección de trabajos recepcionales.

TERCERA. Compromisos de "LAS PARTES":

Para la realización del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen:

- a) Asesorar a los estudiantes de ambos programas educativos.
- b) Impartir conferencias, seminarios, foros y congresos sobre temas relacionados los Derechos Humanos y el Comercio Exterior e Interior.
- c) Las demás actividades que acuerden **“LAS PARTES”**.

CUARTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- a) Formar una Comisión Técnica, integrada por el número de representantes de cada una, misma que se reunirá periódicamente con la intención de dar seguimiento a las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente acuerdo.
- b) El alumno, docente y/o investigador visitante, se sujetará a todas y cada una de las normas vigentes en la institución receptora.
- c) La fecha, horario y tipo de actividades estará sujeto a las condiciones de la institución receptora y serán acordados previamente.
- d) Definir el número de alumnos, docentes e investigadores, que podrán participar en las acciones de intercambio, mismas que se detallarán en los programas de trabajo, y estará sujeto a la normatividad y a los recursos de cada una de ellas.

QUINTA. **“LAS PARTES”** desinan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica establecida en la cláusula anterior a:

Por **“LA EACE”**, Dra. Jessica Garizurieta Bernabé, Coordinadora de la Especialidad en Administración de Comercio Exterior.

Por la **“LA MDHyJC”**, Dra. Rosa María Cuellar Gutierrez, Coordinadora de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional.

SEXTA. **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de estas Bases en los casos en que se considere necesario, En caso de que las partes lo estimen conveniente, mantendrán bajo estricta confidencialidad la información de interés, que con motivo de los proyectos se intercambie entre ambas).

SEPTIMA. El presente instrumento tendrá una vigencia de 5 años, efectivo(s) a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga formalizada por escrito y por quienes cuenten con las facultades para comprometer a **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 (sesenta) días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

NOVENA. Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por la voluntad previa y por escrito a solicitud de **“LAS PARTES”**, dichas modificaciones o acciones obligarán a los signatarios a realizarlas a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. **“LAS PARTES”** convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que susciten respecto del alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Base Quinta, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por duplicado, en la Ciudad de Xalapa; Ver., a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

“LA EACE”

Dra. Jessica Garizurieta Bernabé
Coordinadora de la Especialización en
Administración del Comercio Exterior.

“LA MDHyJC”

Dra. Rosa María Cuellar Gutierrez
Coordinadora de la Maestría en Derechos
Humanos y Justicia Constitucional
Subsede Región Xalapa

TESTIGO

Dr. Jerónimo D. Ricárdez Jiménez
Director de la Facultad de Contaduría y
Administración

TESTIGO

Dr. Miguel Sosa Ruíz
Director General
Sistema de Enseñanza Abierta

VoBo

Dr. Arturo Bocardo Valle
Directora General del Área Económico
Administrativo

Dra. Yolanda González Molohua
Directora General del Área Académica de
Humanidades